

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0307/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 05 de febrero de 2025

VISTO: La Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025; el Interno DP-DF-GAF N° 0017/2025; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" asigna los créditos presupuestarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, dispone: "122 Gastos de residencia. Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que efectivamente prestan servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, dispuesto por la Máxima Autoridad Institucional, pasando los cincuenta kilómetros. Esta asignación corresponderá para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal ha sido designado a prestar servicios para la Institución. La misma será asignada de acuerdo con la disponibilidad de créditos presupuestarios y disponibilidad financiera. Comprenden los gastos de traslado del personal: pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos menores bajo su dependencia o con discapacidad; gastos por fletes de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda y gastos de traslado, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios. (...) El lugar habitual de trabajo o el lugar habitual de residencia, la asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidos en la reglamentación de la presente Ley y el reglamento interno institucional".

Que, el Decreto Reglamentario N° 3248/2025, Anexo A, Artículo 38° menciona: "Clasificador Presupuestario de Gastos. Reglámense las siguientes Cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario aprobado por Ley: 8.2 Catalogo descriptivo de las cuentas por objeto del gasto. (...) e) 122 GASTOS DE RESIDENCIA

Reglamentación: La asignación y el pago en concepto de gastos de residencia (OG 122), al personal afectado que ocupe un cargo presupuestado en el Anexo del Personal y perciba Sueldos (OG 111 Sueldos). Deberán estar autorizados por Resolución de la Máxima Autoridad o por delegación en quien ésta determine. El acto administrativo deberá detallar como mínimo: nombre y apellido del funcionario, cédula de identidad civil, lugar de destino de la comisión, tiempo de duración de la comisión. La asignación en conceptos de gastos personales, gastos administrativos y remuneración diferencial y periodicidad de la rendición de cuentas según formulario aprobado, serán determinados por el reglamento interno institucional. Así mismo, deberá contemplar aquellos casos eventuales o especiales de acuerdo a las características de la prestación de servicios del personal en el lugar de traslado o comisión. Detalles de gastos a rendir: e.1) Gastos Personales. (...) e.2) Gastos Administrativos. (...) e.3) Otros gastos de desarraigo (...)"

Que, la Gerencia Administrativa Financiera, mediante Interno DP-DF-GAF N° 0017/2025, remite la propuesta de asignación en concepto de Gastos de Residencia conforme la disponibilidad presupuestaria para el 2025 y la reglamentación vigente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de febrero de 2025, Acta N° 05/2025, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96, la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 y su Decreto Reglamentario;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el reglamento para el pago en concepto de Gastos de Residencia de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 2° ESTABLECER el pago mensual de Gs. 2.000.000.- (cuarenta y dos millones) en concepto de Gastos de Residencia por el desarraigo, fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los cincuenta kilómetros, conforme los formularios y procedimientos establecidos en la presente resolución y la disponibilidad presupuestaria y financiera.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0307/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Art. 3° DISPONER para el presente ejercicio fiscal 2025, que la asignación en concepto de Gastos de Residencia será otorgada únicamente a los jefes de las unidades regionales y deberá estar autorizada por Resolución del Directorio, en la cual deberá indicar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del funcionario,
- b) Cédula de identidad civil,
- c) Lugar de destino de la comisión y
- d) Tiempo de duración de la comisión.

Art. 4° ESTABLECER que para la asignación presupuestaria será obligatorio la presentación a la Gerencia Administrativa Financiera los siguientes documentos:

- a) Formulario "Solicitud de asignación y pago de Gastos de Residencia"
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante.
- c) Certificado de vida y residencia expedido por la Comisaría Jurisdiccional.

Art. 5° ESTABLECER que el personal beneficiado deberá presentar de manera mensual, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, y en carácter de declaración jurada, el formulario B-01-16 "Rendición de Cuentas – OG 122 Gastos de Residencia". En caso de no cumplir con el plazo indicado para la presentación, el pago podrá ser aplazados, por motivo de incumplimiento.

Se deberá adjuntar a los respectivos formularios de rendición de cuentas, los comprobantes legales originales que respalden como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto asignado mensual. Formará parte de la rendición de cuentas mensual, los siguientes documentos:

- a) Formulario B-01-16 "Rendición de Cuentas – OG 122 Gastos de Residencia".
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- c) Copia del certificado de vida y residencia expedido por la comisaría jurisdiccional.
- d) Original de los comprobantes legales de gastos. (en el caso de gastos de alquiler adjuntar copia del contrato de alquiler).
- e) Original de la boleta de depósito según corresponda.

En caso de no justificar documentalmente el porcentaje mínimo exigido para la rendición de cuentas, se deberá proceder a la devolución de la diferencia hasta cubrir el 50% (cincuenta por ciento) exigido. El otro 50% restante constituirá parte de la remuneración asignada al personal como "otros gastos de desarraigo", de conformidad al Anexo A del Decreto N° 3248/2025, Art. 38.- Clasificador Presupuestario de Gastos, 8.2 CATALOGO DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO, inc. e) 122 GASTOS DE RESIDENCIA, e.3) Otros gastos de desarraigo.

La devolución deberá realizarse dentro de los plazos establecidos para la presentación de la rendición de cuentas, caso contrario, y previa autorización de la Presidencia, a través de una Resolución PR, la Gerencia Administrativa Financiera procederá a solicitar el descuento vía planilla de salario, y posteriormente informar al Directorio.

Los gastos incurridos deberán ajustarse a los conceptos establecidos en el clasificador presupuestario, y serán agrupados de la siguiente manera:

- a) **Gastos Personales:** Pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos bajo su dependencia; gastos por fletes en caso de servicios de transporte de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda (alquiler de casa, departamento, hospedajes en hotel o similares), gastos de mantenimiento de la vivienda (artículos de limpieza, servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores, pago por consumo de energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable) y gastos de traslados, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios (combustible, peajes, taxi o similares, mantenimiento del vehículo) y otros gastos de desarraigo.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0307/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- b) **Gastos Administrativos:** Incluye los gastos administrativos tales como alquiler de local para oficina, servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, servicio de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos de consumo.

La enumeración precedente de los gastos personales y administrativos, son indicativos, considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad donde el personal presta servicios para la Institución; y,

- c) **Otros gastos:** de desarraigo, correspondiente a la diferencia o excedente resultante del monto asignado, deducidos los gastos personales y administrativos, constituirán parte de la remuneración asignada al personal.

La Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Rendición de Cuentas podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales, y rechazar las rendiciones que no reúna los requisitos establecidos en la presente resolución.

Art. 6° ESTABLECER que los casos no contemplados en la presente resolución, la Gerencia Administrativa Financiera podrá establecer lineamientos, normativas y procedimientos complementarios.

Art. 7° AUTORIZAR a la Gerencia de Capital Humano a elabora la planilla de asignaciones para la liquidación correspondiente.

Art. 8° AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar los pagos conforme la disponibilidad presupuestarios y financiera y a establecer los procedimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente reglamentación.

Art. 9° APROBAR el Anexo I Formulario FGAF-AT-GR "solicitud de asignación y pago de Gasto de Residencia" y Anexo II Formulario B-01-06 "Rendición de cuentas Objeto del Gasto 122 Gasto de Residencia", que forman parte de la presente resolución.

Art. 10° DISPONER que para los efectos de la liquidación y pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, la presente reglamentación entra a regir a partir del 01 de enero de 2025.

Art. 11° DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones institucionales contrarias a la presente resolución.

Art. 12° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE

Res. Dir. N° 0307/2025

A1156307

ANEXO I

Formulario FGAF-AC-GR-01 "Solicitud de asignación y pago de Gastos de Residencia".

		FGAF-AC-GR-01											
Solicitud de asignación y pago de Gastos de Residencia													
		Fecha		<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Día	Mes	Año					
Día	Mes	Año											
POR LA PRESENTE Y EN EL MARCO DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE RESIDENCIA, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, LOS SIGUIENTES DATOS													
I DATOS DEL SOLICITANTE													
Nombre y apellido del solicitante:													
Funcionario		Comisionado		Personal Contratado									
Cédula de Identidad Civil:													
Lugar habitual de trabajo o de residencia:													
Ciudad:				Departamento:									
Domicilio particular:													
II LUGAR DE DESTINO													
Lugar destino:													
Dirección:													
Ciudad:				Departamento:									
Firma del solicitante													
Observaciones:													
a) El solicitante deberá adjuntar, fotocopia de cédula de identidad y certificado de vida y residencia expedido por la comisaría jurisdiccional.													
b) La asignación estará sujeta a las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, su decreto reglamentario, la reglamentación interna institucional y sujeta a disponibilidad presupuestaria.													
c) Previa a la autorización de la asignación por el Directorio de la CONATEL, deberá tener informe favorable de la Gerencia Administrativa Financiera.													



ANEXO II



RENDICIÓN DE CUENTAS
OBJETO DEL GASTO 122 GASTOS DE RESIDENCIA

Formulario B-01-06

ENTIDAD (1):
CLASE DE PROGRAMA (2)
PROGRAMA(3):
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):
OBJETO DEL GASTO (5):
BENEFICIARIO: (6)
CEDULA DE IDENTIDAD N° (7)
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE (8):

OG 122 - GASTO DE RESIDENCIA

EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, PRESENTO LA SIGUIENTE RENDICION DE CUENTAS:

Ingresos (9)					
Fecha	Comprobante	Nombre	Tipo	N°	Importe
Total Ingresos					

Gastos (10)					
a) Gastos Personales					
Fecha	Comprobante	Nombre	Tipo	N°	Importe
Total					
b) Gastos Administrativos					
Fecha	Comprobante	Nombre	Tipo	N°	Importe
Total					
c) Otros					
Fecha	Comprobante	Nombre	Tipo	N°	Importe
Total					
Total Gastos					

RESUMEN (11): Total Ingresos (9)
Total Gastos/Rendición (a+b+c)
Devolución Boleta Deposito N°
Diferencia

0
0
0

(12) Firma del Beneficiario: _____
Aclaración: _____
Nro Documento _____
Fecha: ____/____/____



INSTRUCTIVO FORMULARIO B-01-06

- (1) Nombre de la Entidad.
- (2) Clase de Programa.
- (3) Nombre del Programa al cual corresponde.
- (4) Nombre del proyecto o actividad al cual corresponde.
- (5) Objeto del Gasto correspondiente al 122 "Gastos de Residencia".
- (6) Nombre del Beneficiario.
- (7) Número de Documento.
- (8) Rendición correspondiente a los meses que se rinden.
- (9) Información referente a los Ingresos: Fecha, Tipo de Comprobante, Nombre del Beneficiario, Número, Importe.
- (10) Datos correspondientes a los Gastos que se están rindiendo que se clasifican en Gastos Personales, Gastos Administrativos y Otros, cuyo resumen se coloca en la parte inferior a este.
- (11) En el resumen se incluyen los datos que fueron colocados en los dos apartados anteriores (9 y 10) a fin de conocer el monto rendido y devolución en caso de que el monto rendido sea inferior al 50% del total recibido. Además, se colocará la suma del total no rendido.
- (12) Se colocará la firma, aclaración, número de documento del beneficiario, así como la fecha en la cual se realiza la rendición.

